

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES  
SOBRE EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO  
282/2010, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA”**

En Sevilla, a **7 de Febrero de 2014**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y la técnica del referido Departamento, D<sup>a</sup>. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL  
DECRETO 282/2010, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE  
LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, no formula observaciones al citado texto.”

EL SECRETARIO GENERAL,

Antonio Nieto Rivera.